

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden pública en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 639.

Establecido ya el registro civil desde principio del año anterior en las Secretarías de todos los Ayuntamientos de la provincia cuyos pueblos pasan de quinientos vecinos, es llegado el caso de generalizar esta útil medida desde principio del año proximo de 1843 en las demas poblaciones segun previno el decreto de la Regencia provisional de 26 de Enero del año anterior publicado en el Boletin oficial número 20, del 16 de Febrero de 1841; y al efecto he dispuesto la impresion y encuadernacion del número de hojas correspondiente á la poblacion segun el estado siguiente.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	HOJAS DE			Importe en Rs. vn.
		Nacidos.	Difuntos.	Matrimonios.	
Almodovar.	351	76	51	38	50
Alcaracejos.	279	60	40	32	45
Añora.	310	67	45	34	47
Conquista.	88	19	13	10	32
Encinas Reales.	353	76	51	38	50
Espiel.	397	86	57	43	53
Fuente Palmera.	341	74	49	37	50
Fuente la Laucha.	171	37	25	19	38
Guadalcazar.	99	22	15	11	32
Guijo.	79	17	12	9	31
Hornachuelos.	260	56	38	28	44
Los Blasquez.	177	39	26	20	38
La Victoria.	221	48	32	24	41
La Granjuela.	129	28	19	14	35
Morente.	92	20	14	10	32
Monturque.	118	26	17	13	34
Nueva Cartella.	204	44	30	22	40
Ovejo.	170	37	25	19	38
Pedro Abad.	399	86	58	43	53
Palenciana.	493	106	71	53	60

Santa Eufemia.	228	49	33	25	41
Santa Cruz.	27	6	4	3	28
San Sebastian de los Ballesteros.	141	31	21	16	36
S. Calixto.	30	7	5	4	28
Villaralto	310	67	45	34	48
Villabarta.	89	20	13	10	32
Villaviciosa	397	86	57	43	53
Villanueva del Duque.	387	84	56	42	53
Villanueva del Rey.	488	105	70	53	60

Con el fin de hacer menos gasto de encuadernacion á los pueblos y atendiendo al corto número de hojas que á estos corresponde recibirán en un mismo libro los tres registros de nacidos, casados y muertos, debiendo satisfacer su importe en la librería de Managist á razon de 140 reales por cada resma de á 500 pliegos: 20 reales por la encuadernacion y dos reales por cada portada que es el precio del remate. Hecha la cuenta de la suma que á cada pueblo toca pagar resulta la que queda anotada en la última casilla del estado. Córdoba 24 de Julio de 1842.—Angel Izuardi.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos espresados.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

guna que no cubra las tasaciones dichas, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Villanueva del Rey 11 de Julio de 1842.—Andrés Lopez.—Rafael Torquemada, Secretario.

Circular núm. 640.

D. Andrés Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Torrecampo.

Hago saber que por acuerdo de esta corporacion de mi presidencia se vende en pública subasta el disfrute de las yerbas de invernada de la deheza de Yeguas correspondientes á este caudal de arbitrios que principiará el 4 de Octubre y concluirá el 25 de Marzo primeros venideros tasados en 450 rs. y su primer remate de pujas llanas se celebrará en estas casas capitulares en el dia 25 del proximo Agosto; el segundo de diezmo y medio diezmo el 10 de Setiembre de este año, y el tercero y último del cuarto el 21 del mismo mes á la hora de las cuatro de la tarde de dichos dias; bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Circular núm. 641.

D. Antonio Fernandez Leon, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Torrecampo &c.

Se subasta el aprovechamiento de bellota de la deheza de Consejo correspondiente á el caudal de Propios de esta villa tasado en 900 rs. el de la de yeguas en 100 rs. el de Boqueron y Solana de la Dehesilla en 150: el de Egio en 400: el de Prado en 1800: y el de Pizarra en 600 correspondientes á el caudal de Arbitrios de la misma; siendo el tiempo del disfrute desde el 15 de Octubre á el 13 de Diciembre de este año: sus remates respectivos se celebrarán en estas casas capitulares el 1.º de pujas llanas el 25 de Agosto proximo venidero: el 2.º del diezmo y medio diezmo el 10 de Setiembre siguiente: y el 3.º y último del cuarto el 21 del mismo mes principiandose sus actos dada que sea la hora de las 7 de la mañana y concluirán á la una de la tarde de dichos dias en la inteligencia que no se admitirá proposicion al-

Hago saber: que por acuerdo de la corporacion municipal que presido, se subasta en arrendamiento las yerbas de invernada de las dehezas Nueva y Vieja, y mitad del Campillo, hasta el 15 de Abril de 1843, y el fruto de bellota de las dos primeras hasta el 13 de Diciembre venidero; cuyos remates serán en las casas consistoriales de esta villa á las 11 de los dias 24 del actual, 24 de Agosto, y 27 de Setiembre de este año, el primero de pujas llanas, el segundo de diezmos ó medios y el tercero y último el del cuarto ó medio, bajo las condiciones de costumbre en años anteriores que estarán de manifiesto á los solicitantes, y los tipos, ó presupuestos segun el último quinquenio ascienden á las cantidades á saber: la yerba de invernada de la Nueva á 4529 rs.: la de la Vieja 4615 rs. y 24 mrs.: el fruto de bellota de la deheza Nueva á 1323 rs. y 13 mrs.: el de la Vieja á 1536 rs. y 27 mrs.; y la del Campillo á 263 rs. y 13 mrs. Se advierte no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades y que hasta ser aprobados los expedientes por la Excm. Diputacion provincial no se ha de poder entrar al disfrute. Torrecampo 9 de Julio de 1842.—El Alcalde 1.º Constitucional: Antonio Fernandez Leon.—P. A. D. El Procurador Sindico, Manuel Santofimia.—Miguel Fernandez Molina, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 642.

D. José Portal, Alcalde 1.º Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hago saber: que por acuerdo de la corporación municipal de esta dicha villa, se subasta en arrendamiento el fruto pendiente de bellota de las dehezas de Peña Alta, Balbuena, Moral Nuevo y Viejo, frutos del presente año; como igualmente las yerbas y pastos de las mismas dehezas, Ejidos de la Presa y Cerro de la Morena, cuyas yerbas son frutos del año venidero de 1843, las cuales darán principio en S. Migoel del corriente año, y cumplirá en 15 de Abril de 1843, cuyos remates serán en las casas consistoriales de esta dicha villa, á las diez de su mañana en los días 30 de Julio, 30 de Agosto y 29 de Setiembre del corriente año, siendo el primer remate de posturas y pujas llanas, el segundo de diezmos y medios diezmos y el último del cuarto; bajo las condiciones que son de costumbre y estarán de manifiesto á los solicitantes, como igualmente el precio de cada una de dichas fincas tanto de yerbas como de bellota, con la condición de que el rematante no ha de poder entrar al disfrute, hasta que sean aprobados los expedientes por la Excm. Diputación provincial como se halla mandado por la misma en circular de 22 de Abril de 1841. Dos Torres 4 de Julio de 1842.—El Presidente del Ayuntamiento, José Portal.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 643.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa dotada con 3650 rs. si reúne las dos facultades de Medico Cirujano y si solamente esta con 2200 años, pagados del fondo de Propios, por meses, trimestres, ó semestres, segun mas acomode al interesado; pues se advierte que esto es sin perjuicio de tener cumplido efecto las condiciones que establezca el Ayuntamiento al tiempo de hacer la contrata. Además de esta renta queda á favor del profesor el producto de las visitas que haga á los enfermos cuyos emolumentos son de consideracion, respecto á ser este un pueblo que excede de 2000 vecinos y tener además la ventaja de hallarse situado á muy corta distancia de el de Montalban, San Sebastian de los Ballesteros, la Victoria y otros, en los que se carece de facultativo de Cirujía. Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los profesores de Medicina, á fin de que el que quiera ocupar dicha plaza dirija su solicitud á este Ayuntamiento en el término de un mes contado des-

de esta fecha, Rambla y Julio 21 de 1842. —El Presidente del Ayuntamiento, Juan Manuel Sanchez de Puerta.—P. A. D. A. Alfonso Rey Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

Circular núm. 644.

El Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia saca á pública subasta la yerba de la mitad de la deheza boyal, y bellota de toda ella, finca del caudal de Propios para el presente año, y proxima invernada la primera es su tasacion la siguiente.

275 obejas, su valor 400 rs.

Y la del fruto de bellota lo que se regule por los Peritos, y que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á su tiempo oportuno, por no ser aun llegado el de su tasacion. Quien quisiere hacer postura, que no se admitirá por menos de las tasaciones respectivas que acuda: sus remates han de ser en estas casas capitulares desde las 10 de la mañana á la una de la tarde; el primero de pujas llanas el 15 de Agosto; el segundo de diezmo y medio el 3 de Setiembre; y el último sobre el cuarto y llanas el Domingo 21 del dicho proximo. Fuente la Lancha y Julio 16 de 1842.—El Alcalde Constitucional, Esteban Romero.—José Antonio Luna Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Viso.

Circular núm. 645.

D. Manuel Morales, Alcalde 1.º Constitucional de esta villa y su término &c.

Hago saber: como en virtud de lo prevenido por la Excm. Diputación provincial en 18 de Diciembre de 1839, se subastan en esta villa para su arriendo por solo un año, el disfrute de los pastos de invernadero que principian á disfrutarse el 30 de Setiembre venidero y finaliza el 15 de Abril del año entrante de 1843, de las fincas de estos Propios nombradas Fuentecillas, deheza de Arriba y la de Abajo; como asimismo el fruto de bellota de las fincas de Belasco y Belasquillo que se hallan preparadas para labor, y la cuarta parte de los quintos de Cañadallana; y á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo, se invita por el presente, teniendo entendido no se admite postura alguna que no cubra la tasacion, verificandose sus tres remates á hora de las 10 de las mañanas de los días 4.º de Agosto, 15 de Setiembre y 25 del mismo, de este año, siendo el primer remate de pujas llanas, el segundo de diezmo y medio diezmo y el tercero del cuarto; bajo las con-

diciones que estarán de manifiesto en el acta de la subasta, como asimismo la tasación de cada una de las fincas. Viso y Ju-

lio 15 de 1842.—Manuel Morales.—Por mandado de su merced: Pedro Antonio de Castellano, Secretario.

Intendencia de Córdoba.

Circular núm. 657.

D. Manuel Gonzalez Campos, Intendente y Subdelegado de Rentas Nacionales de la Provincia de Córdoba, &c.

Hago saber a los Compradores de fincas de bienes Nacionales que se hallen debiendo quintas partes y plazos hasta fin de Marzo del presente año, que en el preciso é improrrogable término de quince dias contados desde la publicacion de este, se presenten á realizar sus descubiertos en las oficinas de Amortizacion de esta Provincia; en la inteligencia que siendo repetidas las órdenes de la Superioridad para que se active la recaudacion de los enormes descubiertos que resultan de este con perjuicio del público y del Estado, no podré menos, bien á pesar mio, de proceder contra los morosos declarandolos en quiebra, y señalar nueva subasta conforme á las órdenes é instrucciones que rigen en la materia, y en cumplimiento de lo que está mandado repetidamente se anuncia en el Boletin oficial de esta Provincia relacion nominal de los compradores de fincas y del importe y clase de sus devitos en la forma siguiente.

Ventas del año 1820 al 1823.

D. Antonio Cabezas y Barcia por un cortijo llamado del Temple, que perteneció á los Geronimos de Córdoba.	677730	7 ¹ / ₂
D. Antonio Hoyos Chorot por una hacienda llamada de Toritejo y sus agregados que perteneció al suprimido Monasterio de San Basilio de id.	120088	
D. Miguel Calvo por una casa en esta ciudad, número 14, calle del Chorrillo, que perteneció al suprimido convento de la Merced de la misma.	73666	23
D. José Severo Garcia por un huerto en la Carrera de la Fuente-santa, ruedo de esta ciudad, que perteneció al suprimido convento de Madre de Dios de la misma.	46733	
El Excmo. Sr. Marques de Guadalcazar, por la huerta de San Geronimo.	449336	14
El mismo por la deheza llamada Encinarejo, de los mismos.	201333	12

(Se continua por Suplemento)

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.

Licenciado D. Francisco Nuñez de Arenas Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de la Rambla y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á una Capellania que en la villa de Montemayor fundó Juan Rodriguez Pintor y su muger Laisa de Arroyo, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este edicto comparezcan á este Juzgado y Escribania del infrascripto, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia de que pasado, sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado en providencia de este dia á solicitud de D. Antonio Moreno Salinas vecino de la ciudad de Córdo-

ba á nombre de Dona Victoria de Villorlada y de D. Francisco del Hoyo como marido y conjunta parsona de Doña Teresa Villorlada en la que pide se le declare la propiedad de ante dicha Capellania á nombre de sus partes. Rambla Julio diez y nueve de mil ochocientos cuarenta y dos.—Francisco Nuñez de Arenas—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista, Escribano.

Se halla vacante en el Juzgado de 1.ª instancia de Priego una de las plazas de Alguacil con la dotacion de 4 rs. diarios. Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ella hagan sus solicitudes al Sr. Juez del partido.

En las sementeras del Cortijo llamado el Nuevo, partido de los Montes, término de Luque, que labra Manuel Aguilera fué hallada una jumeata rucia, cerrada, herrada en el hocico. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ,

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Continúa la nota de los que se hallan debiendo quintas partes y plazos hasta fin de Marzo del presente año, inserta en el Boletín oficial num. 90.

Numeros.	Ventas de 1836 en adelante.	Debitos por quintas partes.		Plazos.	Num. de los plazos y debitos por octavas partes.		TOTAL.
		Rs.	vn.		Importe rs.	vn	
3	D. José Severo Garcia, por una casa num. 2 extramuros de esta Ciudad, que perteneció al suprimido convento de S. Pablo de la misma.			4	10589	10	10589 10
4	El mismo por otra id. id num. 1 de igual procedencia.			4	10865	10	10865 10
14	D. Francisco Diaz Morales, por una casa num. 3 calle de los Muñices, que perteneció á las Religiosas de las Nieves.			4	4800		4800
17	El mismo por la del num. 2 en la misma calle de id. id			4	4400		4400
85	D. José Severo Garcia, por una huerta nombrada Perea, que en termino de esta Ciudad perteneció al suprimido convento de S. Pablo de la misma.			4	10165	18	10165 18
90	D. Manuel y D. Gabriel Martin Maldonado, por un olivar llamado Lapachares, termino de Aguilar, que perteneció á las Coronadas de la misma.			4	56000		56000
99	D. Jaquin Hidalgo del Puerto, una suerte de olivar dicho termino, que perteneció á los Carmelitas de la misma.			2	1380		1380
104	D. Carlos Ramirez Arellano, Diputado Provincial, por un olivar termino de Aguilar.			2	41000		41000
112	D. Santiago Jorge Hermoso, por una suerte de olivar termino de Montilla, que fué de S. Roque de Cordoba.			1	372	17	372 17
115	D. José Severo Garcia, por una suerte de olivar sitio de Juan Colin, que en Montilla perteneció á las Claras de id.			3	3900		3900
118	D. Alonso Mariano Carretero, por						

	otra id. nombrada Garrotal de los Frailes, que en termino de Aguilar, perteneció al suprimido convento de Carmelitas Dezealzos de la misma.	2	1380	1380
124	D. Juan Pedro Yunca y D. Juan Bautista Galvez, por una hacienda de olivar nombrada Casa nueva, termino de Sta. Ella, que perteneció á los Trinitarios de la Rambla.	1	23010	23010
125	Doña Fuensanta Leon, una hacienda nombrada de Torilejo, que en termino de Posadas perteneció á S. Pablo de Córdoba.	1	10395 25	10395 25
132	D. José Severo Garcia por una huerta nombrada de S. Agustin, termino de esta Ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre.	3	2479 27	2479 27
166	D. Rafael Maria Riobó, por una haza de tierra de 8 fanegas cañada del Madroño, termino de Montilla, que perteneció á Sta. Ana de la misma Ciudad.		6040	6040
176	D. José Franyer Alcalá Galiano, por un pedazo de olivar de dicho termino y procedencia.	1	1600	1600
180	D. José Barba por una tierra de 6 celemines sitio de Quejigares en dicho termino y procedencia.	1	170	170
182	D. Joaquin Hidalgo del Puerto por una suerte de olivar que en termino de Aguilar perteneció á las Coronadas de id.	2	800	800
185	D. Alfonso Gimenez por una suerte de viña termino de la Rambla, que perteneció á los Trinitarios de id.	2	1400	1400
194	D. Alfonso Prieto Gimenez, por una suerte de olivar, que en termino de Montilla perteneció á Consolacion de la Rambla.	2	192	192
195	El mismo por la mitad de otra id. de dicho termino y procedencia.	1	1224	1224
196	D. Juan Bautista Galvez, por otra id. de dicho termino y procedencia.	1	399	399
197	El mismo por una haza de tierra en dicho termino y procedencia.	1	145	145
198	El mismo por otra id. id.	1	185	185
199	El mismo por un olivar de dicho termino y procedencia.	1	318	318
200	D. Alfonso Prieto Gimenez, por otro id. de id.	3	423	423
216	D. Francisco Estrada y Campos por dos huertas sitio Prado Quemado que en el termino de Cabra perteneció al mismo convento.	1	19200	19200
249	D. Joaquin Hidalgo del Puerto, por un olivar que en termino de Aguilar; perteneció á las monjas Coronadas de id.	1	700	700
251	D. Francisco Fernandez Avango, por una haza de tierra que en el termino espresado perteneció á las mismas.	1	500	500

252	D. Gabriel y D. Manuel Martin Maldonado por un olivar que en termino de Aguilar pertenecio á las monjas Descalzas de id.	3	3900	3900
253	D. Francisco Fernandez Avango, por una haza de tierra dicho termino y procedencia.	1	245	245
254	D. Gabriel y D. Manuel Martin Maldonado por un olivar en id. id	3	9360	9360
256	Los mismos por un pedazo de olivar en id. id.	3	9600	9600
257	D. Alonso Moriana, por una haza de tierra dicho termino y procedencia.	1	520	520
258	D. Gabriel y D. Manuel Martin Maldonado, por un olivar, espresado termino y procedencia.	3	3600	3600
259	D. Juan Gutierrez Pretel, por una haza de tierra en id. id.	1	270	270
264	D. Carlos Ramirez Arellano, por dos suertes de olivar termino de Aguilar.	1	1795 7	1795 7
268	D. Alfonso Prieto Gimenez, por una suerte de viña termino de la Rambla, que fué de los Trinitarios de id.	3	1611	1611
272	D. José Severo Garcia, por una suerte de olivar, que en termino de Montilla perteneció á las monjas Agustinas de id.	3	3001 17	3001 17
273	D. Alfonso Prieto Gimenez, por una suerte de viña que en termino de la Rambla perteneció á los Trinitarios de id.	3	336	336
280	D. Luis Romero por una huerta y haza que en termino de Baena, perteneció á Madre de Dios.	1	1320	1320
289	D. Francisco Fernandez Avango por dos hazas, termino de Aguilar, que correspondieron á las Coronadas de id.	1	248	248
291	El mismo Avango por dos hazas de tierra, en dicho termino y procedencia.	1	236	236
306	D. José Severo Garcia por una huerta, que en el termino de Fuenteobejuna, perteneció al suprimido convento de S. Francisco de id.	3	3930	3930
312	El mismo por una haza de tierra, que en termino de esta Ciudad perteneció á Sta. Clara de id.	3	291	291
313	El mismo por otra id. en dicho termino y procedencia.	3	129 21	129 21
316	El mismo por otra id en dicho termino y procedencia.	3	705	705
318	D. José Severo Garcia por otra id. dicho termino y procedencia.	3	1830	1830
319	El mismo por otra id. id. en id.	3	435	435
320	El mismo por otra id. id. en id.	3	4191	4191
322	D. Francisco Diaz Morales por una casa posada, llamada de Sta. Marta			

	que fué de las monjas del mismo nombre.		2	40200	40200
417	D. Fernando Martinez por una suerte de olivar, que en el termino de Bujalance, perteneci6 a las monjas de la Encarnacion de Córdoba.		2	400	400
435	D. Juan Bautista Galvez y D. Juan Pedro Yanca por un olivar llamado del Provincial, que en termino de la Rambla, perteneci6 a Trinitarios de la misma.		2	37920	37920
443	D. José Gonzalez por una suerte de olivar, que en termino de Montilla perteneci6 a las monjas de Sta. Ana de id.		1	65	65
444	El mismo por otra id. id.		1	193	193
464	D. José Cuello una casa num. 8 calle Ortega, en Montilla que perteneci6 a S. Agustin de la misma.		1	627	627
467	D. José Maria Alvarez por una hacienda de olivar, llamada Barbones, que en el termino de Montilla, perteneci6 a los Trinitarios Descalzos de Córdoba.		1	10200	10200
473	D. José Povedano, por una huerta llamada Valverde, que en termino de Priego perteneci6 a las monjas de Sta. Ana de Lucena.	9200			9200
483	El mismo por un pedazo de tierra que en termino de Iznajar, perteneci6 a las monjas de Sta. Ana de Lucena.	3100			3100
484	D. Manuel Gonzalez por una casa calle de D. Diego Abril en Cabra, que perteneci6 a las monjas Agustinas de la misma.		1	2800	2800
491	D. José Espinosa de los Monteros por una casa calle de los Morillos num. 9 de esta Ciudad, que perteneci6 a las Dueñas de Córdoba.		1	1100	1100
496	D. Antonio Martin Maldonado y D. Juakin Hidalgo del Puerto por un molino aceitero en la calle Manzanares en la Villa de Aguilar, que perteneci6 a las Coronadas de id.		1	15600	15600
515	Doña Francisca de la Oliva, por una casa num. 4 calle del Portillo, que perteneci6 a la Encarnacion de Córdoba.		1	2624	2624
539	D. Juan Bautista Galvez por un pedazo de olivar, que en termino de Montalvan perteneci6 a las Coronadas de Aguilar.		1	200	200

Se continuará.

Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 28 de Julio de 1842.